



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 393 DE 2023

"Por medio del cual se Realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023 "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°. 340 del 09 de Diciembre de 2022 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que mediante el Decreto N°. 650 del 22 de Diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2023.

Que mediante la Resolución N°454 de marzo 28 de 2023 del ministerio de Salud y Protección Social en el artículo 1° "Transferencia. Transferir a las entidades beneficiarias que se señalan a continuación, recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y protección Social para la vigencia 2023, conforme con los lineamientos técnicos emitidos por la Dirección de Promoción y Prevención, por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.909.142.231)** moneda corriente , de la cuales le corresponde al Departamento de Bolívar – Secretaria de Salud la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 335.637.698)**.

Que mediante la Resolución N°455 de marzo 28 de 2023 del ministerio de Salud y Protección Social en el artículo 1° Artículo 1. Transferencia. Transferir a las entidades beneficiarias que se señalan a continuación, recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia 2023, conforme con los lineamientos técnicos emitidos por la Dirección de Promoción y Prevención, por valor de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.983.945.000)** moneda corriente, de los cuales le corresponde al Departamento de Bolívar – Secretaria de Salud la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ( \$ 63.275.807)** .

Que como quiera que la Gobernación de Bolívar dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, aprobado para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1°. de Enero y el 31 de diciembre de 2023, registró un presupuesto inicial para el Sector Salud, inferior al asignado se requiere realizar un ajuste por valor de \$ 126.707.363 como se muestra en la tabla siguiente:

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO VIGENCIAS 2023	VALOR APROPIADO 2023	VALOR ADICIONAR VIGENCIA 2023
Programa de prevención y Control de la Tuberculosis - Resol N° 454 del 28 de Marzo 2023	\$ 335.637.698	\$ 216.813.490	\$ 118.824.208
Programa Nacional de Enfermedades de Hansen - Resol N° 418 del 28 de Marzo 2023	\$ 63.275.807	\$ 55.392.652	\$ 7.883.155
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 126.707.363</b>



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**DECRETO: No. 393 DE 2023**

**"Por medio del cual se Realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023 "**

Que la Ley 2200 del 2022 faculta a los Gobernadores, en su Artículo 119 Inciso 51 dice : Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación Nacional e Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez ( 10 ) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES M/CTE ( \$ 126.707.363)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	
1.1.02.06.005.11	CAMPAÑA Y CONTROL ANTITUBERCULOSIS	
1.1.02.06.005.11-0032	Campaña y control antituberculosis	\$ 118.824.208
1.1.02.06.005.12	CAMPAÑAS CONTROL LEPPRA	
1.1.02.06.005.12-0031	Campañas control Lepra	\$ 7.883.155
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 126.707.363</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES M/CTE ( \$ 126.707.363)** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal .

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0471	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicio de educación informal en temas de salud pública - Servicios de la administración pública relacionados con la salud)	Nacion Campaña antituberculosis y control TBC	\$ 118.824.208

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No 393 DE 2023

"Por medio del cual se Realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2023 "

2.3.2.02.009-0472	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicio de educación informal en temas de salud pública - Servicios de la administración pública relacionados con la salud)	Nacion Control Lepra	\$ 7.883.155
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 126.707.363</b>

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

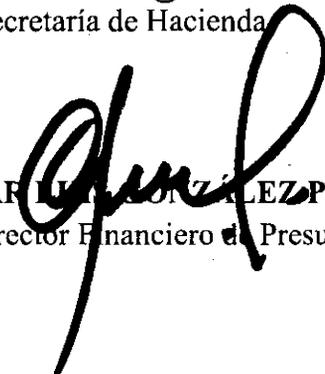
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

  
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF  
Gobernador del Departamento

31 de mayo 2023

  
YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ  
Secretaría de Hacienda

  
KAROL OSORIO DEGIOVANNI  
Secretaria de Planeación

  
OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS  
Director Financiero de Presupuesto

Apevisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas

Aprobo : Alberto Bernal Jimenez – Secretario de Salud

Reviso y aprobó : Fernando Matute Turizo – Director Administrativo y financiero – Secretaria de Salud

Proyecto: Alfonso Barboza Lambrano – P.E. Dirección de Presupuesto